

de la retribución económica, incluido el impuesto general a las ventas y el derecho de designación y supervisión de Sociedades de Auditoría por el periodo a auditar, que las entidades del Gobierno Nacional deben transferir a la Contraloría General de la República para la contratación y pago de las Sociedades de Auditoría que, previo concurso público de méritos, sean designadas para realizar labores de control posterior externo;

Que, en dicho marco, mediante Oficio N° 001201-2023-CG/GRECE, de fecha 13 de diciembre de 2023, la Contraloría General de la República solicita realizar una transferencia financiera por el importe de S/ 122 342,00 (Ciento veintidós mil trescientos cuarenta y dos con 00/100 soles), por concepto de pago de 100% de la retribución económica (incluido IGV) para la auditoría financiera gubernamental del periodo 2024, en el marco de lo dispuesto en el artículo 20° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias;

Que, sobre el particular, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través del Memorando N° 1117-2024-ANA-OPP remite el Informe N° 0006-2024-ANA-OPP-UDP, elaborado por la Unidad de Presupuesto, que hace suyo, y en el cual se informa que existe disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 122 342,00, concluyendo que resulta pertinente efectuar la transferencia financiera solicitada por la Contraloría General de la República, en el marco del artículo 20° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República;

Que, la Oficina de Administración mediante Informe N° 0086-2024-ANA-OA concluye que resulta viable realizar la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República por el importe de S/ 122 342,00 (Ciento veintidós mil trescientos cuarenta y dos con 00/100 soles), toda vez que el Pliego 164: Autoridad Nacional de Agua cuenta con la disponibilidad del recurso y se sujeta a lo dispuesto en el artículo 20° de la Ley N° 27785 y modificatoria; mientras que la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal de Vistos, opina que resulta legalmente viable que se emita la Resolución Jefatural que autorice la transferencia financiera solicitada;

Que, habiéndose realizado el requerimiento por parte de la Contraloría General de la República y existiendo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad, resulta necesario emitir el acto resolutivo que autorice la transferencia financiera correspondiente;

Con los vistos de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Gerencia General; y, en uso de las facultades conferidas en el inciso h) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorización de Transferencia

Autorizar la transferencia financiera con cargo al Presupuesto Institucional 2024, del Pliego 164: Autoridad Nacional del Agua, hasta por la suma de S/ 122 342,00 (Ciento veintidós mil trescientos cuarenta y dos con 00/100 soles), en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, a favor de la Unidad Ejecutora 002-1698: Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de capacidades del Pliego 019: Contraloría General de la República, destinado al financiamiento de la contratación de la auditoría financiera gubernamental del periodo 2024, de acuerdo al detalle del desagregado que como Anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Financiamiento

La transferencia financiera autorizada en el artículo 1° de la presente Resolución, se atenderá con cargo al Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2024 del Pliego 164: Autoridad Nacional del Agua, Unidad Ejecutora 001: Autoridad Nacional del Agua – Sede Central, Categoría Presupuestal 9001 "Acciones Centrales", Meta 005:

Conducción del Sistema Administrativo y de Personal, Fuente de Financiamiento 02: Recursos Directamente Recaudados.

Artículo 3.- Notificación

Notificar la presente Resolución Jefatural a la Unidad Ejecutora 002-1698: Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades del Pliego 019: Contraloría General de la República, para conocimiento y fines.

Artículo 4.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua (www.gob.pe/ana).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALONZO ZAPATA CORNEJO
Jefe

ANEXO

Fuente de financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados

En Soles

PLIEGO	UNIDAD EJECUTORA	PARTIDA DE GASTO	MONTO DE TRANSFERENCIA S/
019: Contraloría General	002-1698: Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de capacidades	2.4.1.3.1.1 A otras unidades del gobierno nacional	122,342.00

2268846-1

AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Modifican la Resolución de Gerencia General N° 001-2024-SERVIR-GG, que delega facultades en diversos funcionarios de la Autoridad Nacional del Servicio Civil durante el Año Fiscal 2024

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 000050-2024-SERVIR-GG

Lima, 8 de marzo de 2024

VISTOS: El Informe N° 000029-2024-SERVIR-GG-OGAF y el Proveído N° 002229-2024-SERVIR-GG-OGAF de la Oficina General de Administración y Finanzas; el Informe N° 000062-2024-SERVIR-GG-OGAF-SJA de la Subjefatura de Abastecimiento; el Informe N° 000047-2024-SERVIR-GG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, los Informes Legales N° 000112 y N° 000114-SERVIR-GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1023 se crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR, como organismo técnico especializado, rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado, con el fin de contribuir a la mejora continua de la administración del Estado a través del fortalecimiento del servicio civil;

Que, el artículo 78 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en adelante TUO de la LPAG, señala que las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia

conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente, precisando que procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad. Asimismo, señala que son indelegables las atribuciones esenciales del órgano que justifican su existencia, las atribuciones para emitir normas generales, para resolver recursos administrativos en los órganos que hayan dictado los actos objeto de recurso, y las atribuciones a su vez recibidas en delegación;

Que, mediante los artículos 1 y 2 de la Resolución de Gerencia General N° 000001-2024-SERVIR-GG, el Gerente General delega, para el año fiscal 2024, en el Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, diversas funciones en materia de contrataciones del Estado;

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias, establecen las reglas y parámetros legales que deberán considerar las entidades públicas a efectos de tramitar los procedimientos de selección para las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías u obras;

Que, conforme al artículo 8 de la acotada Ley, el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva de conformidad con las normas de organización de cada entidad, el cual ejerce las funciones previstas en la referida Ley y su Reglamento, que pueden delegarse mediante resolución, a excepción de los supuestos que establezca la normativa;

Que, el artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR, aprobado por Decreto Supremo N° 062-2008-PCM, y modificatorias, establece que el/la Gerente/a General es la máxima autoridad administrativa de SERVIR;

Que, asimismo, conforme a los literales h) y n) del artículo 12 del Reglamento citado en el considerando precedente, corresponde al Gerente General, entre otras funciones: aprobar la adquisición de bienes y contratación de servicios con cargo al Presupuesto Institucional y el Plan Anual de Contrataciones, así como, delegar sus funciones y facultades en los Jefes de Oficinas, cuando lo considere pertinente;

Que, mediante Informe N° 000029-2024-SERVIR-GG-OGAF y Proveído N° 002229-2024-SERVIR-GG-OGAF, en atención al Informe N° 000062-2024-SERVIR-GG-OGAF-SJA de la Subjefatura de Abastecimiento, la Oficina General de Administración y Finanzas solicita y sustenta, entre otros, la modificación del literal e) del artículo 1, y del artículo 2 de la Resolución de Gerencia General N° 001-2024-SERVIR-GG;

Que, a través del Informe N° 000067-2024-SERVIR-GG-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable sobre la propuesta de modificación de la Oficina General de Administración y Finanzas, señalando que resulta pertinente desde el punto de vista de racionalización, por cuanto permite la optimización de los tiempos de tramitación y de gestión de los expedientes de abastecimiento en la entidad, lo que coadyuva a la ejecución oportuna de los recursos asignados;

Que, por medio de los Informes Legales N° 0000112 y N° 000114-2024-SERVIR-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente viable la modificación del literal e) del artículo 1 y del artículo 2 de la Resolución de Gerencia General N° 000001-2024-SERVIR-GG;

Con el visado de la Oficina General de Administración y Finanzas, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1023, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos; la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y, el Decreto Supremo N° 062-2008-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento

de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el literal e) del artículo 1 de la Resolución de Gerencia General N° 001-2024-SERVIR-GG, el cual quedará redactado de la forma siguiente:

“Artículo 1.- Delegar en el/la Jefe/a de la Oficina General de Administración y Finanzas, para el Año Fiscal 2024, las funciones previstas en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias, siguientes:

(...)

e) Suscribir y resolver los contratos, órdenes de compra o de servicios, según corresponda, así como sus adendas, provenientes de los procedimientos de selección de Licitaciones Públicas, Concursos Públicos, Adjudicación Simplificada, Selección de Consultores Individuales, Comparación de Precios y Subasta Inversa Electrónica, así como, los que se deriven de ellos, en caso de declaratoria de desierto; incluyendo a los procedimientos sujetos al método especial de contratación de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, y los resultantes de las Contrataciones Directas.”

Artículo 2.- Modificar el artículo 2 de la Resolución de Gerencia General N° 001-2024-SERVIR-GG, el cual quedará redactado de la forma siguiente:

“Artículo 2.- Delegar en el/la Jefe/a de la Oficina General de Administración y Finanzas, para el Año Fiscal 2024, las funciones de suscribir y resolver los contratos, las órdenes de compra y servicio, así como sus adendas, respecto a los supuestos excluidos del ámbito de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias, regulados en los artículos 4 y 5 de la citada Ley; así como, resolver las ampliaciones de plazo, que corresponda.”

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución de Gerencia General a la Oficina General de Administración y Finanzas para los fines correspondientes.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución de Gerencia General en la sede digital de la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR (www.gob.pe/servir), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE ANGEL VALDIVIA MORON
Gerente General
Gerencia General

2268760-1

COMISIÓN DE PROMOCIÓN DEL PERÚ PARA LA EXPORTACIÓN Y EL TURISMO

Designan Gerente General de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ

RESOLUCIÓN N° 000032-2024-PROMPERU/PE

San Isidro, 8 de marzo de 2024

VISTOS: El Memorando N° 025-2024-PROMPERÚ/PE de la Presidencia Ejecutiva, el Informe N°